

VISTO:

El Expediente nº 152.932 -C- 92 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Las normas legales vigentes en la provincia que propician la integración de alumnos con discapacidad en la escolaridad común,

Que la política educativa del Consejo Provincial de Educación sustenta dicho principio;

Que en distintas zonas de la provincia se llevan a cabo experiencias de integración con resultados positivos;

Que es difícil, para los alumnos con discapacidad auditiva, cumplimentar satisfactoriamente la estructuración del Idioma Extranjero en el Nivel Medio;

Que obran como antecedentes las Resoluciones nº 426/90 y 2547/90, por las que se resolvieron casos de este tipo;

Que se ve como necesidad el dictado de una norma legal que abarque estos casos en general y así evitar resolver casos en particular;

Que para ello será indispensable contar con informe de personal especializado que adjunte la documentación pertinente del alumno, como así también del servicio de Apoyo Técnico, si lo hubiere;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- EXIMIR de la asignatura Lengua Extranjera a los alumnos con discapacidad auditiva debidamente comprobada y fundamentada que ingresen a establecimientos educativos de Nivel Medio dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese a la Dirección de Nivel Medio, a la Secretaría Técnica de Educación Especial, a la Dirección Central de Apoyo Técnico, al Centro de Documentación Informativa y a las Coordinaciones Regionales, y archívese.-

RESOLUCION Nº 562
DNM/dm.-



JUAN FERNANDO CHIRONI
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



ROBERTO LUIS RULLI
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION